SUMARIO

DECRETOS		**Pag. 9 - 36**
DECRETO N°	**1087/2024**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que quedará conformada en sus partes pertinentes de acuerdo al Anexo I y entrará en vigencia a partir del día 1° de Julio del año 2024.
DECRETO N°	**1088/2024**	Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2024, del Sr. Juan José Blanco (D.N.I. N° 21.535.509) en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**1089/2024**	Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2024, del Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215) en el cargo de Director de Articulación de la Infraestructura Ambiental, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**1090/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretaria de Unidad Intendente de ésta Comuna, Dra. Estefanía Giselle Franco por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 240.000,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, a los fines de afrontar los gatos de traslado de los cuatro (4) automóviles cedidos por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
DECRETO N°	**1091/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1092/2024**	Redetermínanse a partir del día 1° de Febrero del año 2024, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados.
DECRETO N°	**1093/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1094/2024**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 4/24, tramitada por el Expediente N° 4079-12321/24, referente a la ejecución de la obra “CAPS Dr. Springolo, Reparación de Techos y Refacciones del Edificio” ubicado en la calle Galán 655 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**1095/2024**	Dispónese la baja, a partir del día 1º de Julio del año 2024, del Sr. Joaquín Fernández (D.N.I. N° 35.347.631) en el cargo de Director de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**1096/2024**	Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2024, de la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Sistemas e Infraestructura TIC’s, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**1097/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1098/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1099/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1100/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1101/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1102/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1103/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1104/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1105/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1106/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1107/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1108/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1109/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1110/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1111/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1112/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1113/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1114/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1115/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1116/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1117/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1118/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1119/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1120/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1121/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1122/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1123/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1124/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1125/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1126/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1127/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1128/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1129/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Planificación Estratégica de ésta Comuna, Arq. Pablo Nahum Itzcovich por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 50/100 ($ 133.990,50), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Planificación Estratégica; Apertura Programática 01.01.00, del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1130/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22579/24. Declárese de Interés Municipal el Proyecto “Camino a los 100 años” de la Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio.
DECRETO N°	**1131/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22581/24. Autorícese al Sr. Latagliata Miguel Angel, con D.N.I. 13.927.905 y titular de la licencia de Taxi 177, la prórroga de un año a partir de la presente, para renovar el material rodante de su propiedad, Chevrolet Corsa del año 2005, que utiliza para trabajar en la parada Morón Sur.
DECRETO N°	**1132/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22580/24. La Municipalidad de Morón cederá a la “Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio”, entidad de Bien Público reconocida por Decreto 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito del inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Martín Irigoyen Nº 520 de Castelar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 43 – Parcela 25.
DECRETO N°	**1133/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1134/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1135/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1136/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1137/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1138/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1139/2024**	Declárase de Interés Municipal la “Afiliación Anual y Aranceles 2024” a la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG).
DECRETO N°	**1140/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1141/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1142/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1143/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1144/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**1145/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1146/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1147/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1148/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1149/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1150/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1151/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1152/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1153/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1154/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1155/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1156/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1157/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1158/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1159/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1160/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1161/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1162/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1163/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1164/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1165/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1166/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1167/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1168/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1169/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1170/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1171/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1172/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1173/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1174/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1175/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1176/2024**	Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**1177/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1178/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1179/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1180/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1181/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1182/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1183/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1184/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1185/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1186/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1187/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1188/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1189/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1190/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1191/2024**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)”, Licitación Pública N° 3/23, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 7) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle: Octubre 2023: $ 52.673.311,21
DECRETO N°	**1192/2024**	Llámase a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I que integra el presente Decreto.
DECRETO N°	**1193/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1194/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1195/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1196/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1197/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1198/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1199/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1200/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1201/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1202/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1203/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1204/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1205/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1206/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1207/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22585/2024. Condónase a la Sra. Umerez Miriam Silvana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 25 – Tablón S-131- ORDEN N° 123.123, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1208/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22609/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación Estímulo de Carrera de la agente Castro Adriana Alejandra (legajo N° 270001/00) originada en el Expediente 85942/24 H.C.D. – 4079-17092/23 -0 D.E. por un valor total de $104.505,96 (pesos ciento cuatro mil quinientos cinco con 96/100).
DECRETO N°	**1209/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “L.P. 08/2021 Corredor Curutchet” a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle presentado en el decreto.
DECRETO N°	**1210/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22608/2024. Exímase a la Partida Nº 12.218 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1211/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22607/2024. Exímase a la Partida Nº 98.312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1212/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22606/2024. Exímase a la Partida Nº 48.749 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1213/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22605/2024. Exímase a la Partida Nº 7.808 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1214/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22604/2024. Exímase a la Partida Nº 225.374 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1215/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22603/2024. Exímase a la Partida Nº 123.278 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1216/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22602/2024. Exímase a la Partida Nº 3.961 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1217/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22601/2024. Exímase a la Partida Nº 3.949 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto

		de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1218/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22600/2024. Exímase a la Partida Nº 17.926 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1219/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22599/2024. Exímase a la Partida Nº 146.485 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1220/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22598/2024. Exímase a la Partida Nº 98.321 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1221/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22597/2024. Exímase a la Partida Nº 190.463 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1222/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22596/2024. Exímase a la Partida Nº 43.246 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1223/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22595/2024. Exímase a la Partida Nº 225.373 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1224/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22594/2024. Exímase a la Partida Nº 9.162 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1225/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22593/2024. Exímase a la Partida Nº 187.359 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1226/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22592/2024. Exímase a la Partida Nº 18.461 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1227/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22591/2024. Exímase a la Partida Nº 48.750 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1228/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22590/2024. Exímase a la Partida Nº 48.748 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1229/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22589/2024. Exímase a la Partida Nº 23.297 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1230/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1231/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1232/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1233/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1234/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1235/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1236/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1237/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1238/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1239/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1240/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1241/2024**	Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO con 00/100 ($ 149.800.305,00) según el Anexo I.
DECRETO N°	**1242/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1243/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1244/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1245/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1246/2024**	Convalídese lo actuado en el Expediente N° 4079-12738/24, por la provisión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Marzo a Mayo del año 2024 por la suma de $64.000.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones con 00/100).
DECRETO N°	**1247/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22613/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. en los términos del Art. 156 Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para el arrendamiento con opción a compra de vehículos utilitarios tipo furgón, vehículos utilitarios 5 asientos, vehículos tipo sedán, vehículos tipo móvil policial, vehículo tipo Minibus, hidroelevador con su respectivo rodado, minicargadora y minicargadora con implemento.
DECRETO N°	**1248/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22582/2024. Declárase de Interés Municipal el libro “Políptico de Haedo”, de Javier Ignacio Soverna.
DECRETO N°	**1249/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22587/2024. Condónase a la Partida Nº 109.063 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1250/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22586/2024. Condónase a la Sra. Cortes Cristina Elizabeth el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 22, Tablón S-201 Orden Nº 113.451 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Prórroga de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
DECRETO N°	**1251/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22564/24. Condónase a la Sra. Roburu Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 13 – Tablón S-121, Orden N° 124.028, incluidas, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1252/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22584/2024. Condónase al Sr. Lara Benito Armando el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G6III - N 831- F4, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**1253/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22561/24. Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**1254/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22560/24. Declárase de Interés Municipal la celebración de los 20 años de la Orquesta

		"Barrio Carlos Gardel", fundada en Octubre de 2004 en El Palomar por sus aportes en materia educativa, cultural y social.
DECRETO N°	**1255/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22588/2024. Condónase a la Sociedad de Fomento Primera Junta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 32.661, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1256/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22611/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reencasillamiento de la agente Subiela Mariana (legajo Nº 184712/00) originada en el Expediente Nº 85742/24 H.C.D. 4079-10214/24 -0 D.E. por un valor total de $180.080,57 (pesos ciento ochenta mil ochenta con 57/100).
DECRETO N°	**1257/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22614/2024. Declárase la Emergencia Alimentaria y Nutricional a partir de la fecha de Sanción de la presente Ordenanza, en el Partido de Morón, por el plazo de 6 meses, finalizando el día 31 de diciembre de 2024.
DECRETO N°	**1258/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22612/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por bonificación por título de especialista, desde el 02 de Noviembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, de la agente Sánchez Macarena (Legajo Nº 252567/00) originada en el Expte. Nº 85444/23 H.C.D. 4079-16878/23 -0 D.E por un valor total de $28.118,40 (pesos veintiocho mil ciento dieciocho con 40/100).
DECRETO N°	**1259/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22610/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Conca Micaela (legajo Nº 307753/00) originada en el Expediente 85743/24 H.C.D. 4079-10726/24 -0 D.E. por un valor total de $53.090,86 (pesos cincuenta y tres mil noventa con 86/100).
DECRETO N°	**1260/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1261/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1262/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1263/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1264/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. García Silva Rodolfo (Legajo Nº 295301/00), en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, a partir del día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**1265/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1266/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1267/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1268/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1269/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1270/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1271/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1272/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1273/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1274/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1275/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1276/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1277/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR PARA LA INTERVENCIÓN A REALIZAR EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 43 (segunda etapa)", Licitación Pública N° 09/23, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al detalle presentado en este decreto.
DECRETO N°	**1278/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1279/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1280/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1281/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1282/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1283/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1284/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22583/2024. Condónase a la Sra. Gomez Angela Esther el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A- Galería 9- N 2484 -F2, Partida Nº 21.477, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1285/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1286/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1287/2024**	Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Julio del año 2024.

RESOLUCIONES **Pag. 36 - 49**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 49 - 61**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1087/2024

Morón, 16 de Julio de 2024

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.

Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Po Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que quedará conformada en sus partes pertinentes de acuerdo al Anexo I y entrará en vigencia a partir del día 1° de Julio del año 2024.

ARTÍCULO 2°: Créase la Subsecretaria de Infraestructura en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo II que integra el presente.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dr. Domingo Martin Latorraca – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

ANEXO I

A.1.11.- SECRETARÍA DE SALUD
1.11.1.- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD
1.11.1.1.- DIRECCIÒN DE SALUD Y TERRITORIO
1.11.1.1.1.- CAPS “Azucena Villaflor”
1.11.1.1.2.- CAPS “Malvinas Argentinas”
1.11.1.1.3.- CAPS “Presidente Ibáñez”.
1.11.1.1.4.- CAPS “Santa Laura”.
1.11.1.1.5.- CAPS “Dr. Springolo”.
1.11.1.1.6.- CAPS “Dr. Winter”
1.11.1.1.7.- CAPS “Loma Verde”
1.11.1.1.8.- CAPS “Villa Rivadavia”.
1.11.1.1.9.- CAPS “Dr. Gelpi.”
1.11.1.1.10.- CAPS “Juana Azurduy”.
1.11.1.1.11.- CAPS “Dr. Monte”.
1.11.1.1.12.- CAPS “Almafuerte”.
1.11.1.1.13.- CAPS “Mercedes Sosa”
1.11.1.1.14.- CAPS “René Favaloro”
1.11.1.1.15.- Coordinación General Técnica.
1.11.1.1.16.- Coordinación General Administrativa y Contable
1.11.1.1.17.- Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones
1.11.1.2.- DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
1.11.1.2.1.- Programa Materno Infantil
1.11.1.2.2.- Programa Salud Sexual Integral
1.11.1.3.- DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA
1.11.1.4.- DIRECCIÓN DESALUD MENTAL COMUNITARIA
1.11.1.5.- DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES
1.11.1.6.- DIRECCIÓN DE C.E.M.S.A.
1.11.1.6.1.- Departamento de Zoonosis
1.11.1.6.2.- Departamento Control de Plagas
1.11.2.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
1.11.2.1.- DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD
1.11.2.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICA HOSPITALARIA
1.11.2.3.- DIRECCIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS ASISTENCIALES
1.11.2.4.- DIRECCIÓN ASOCIADA
1.11.2.4.1.- Departamento de Enfermería
1.11.2.4.1.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.11.2.4.1.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.11.2.4.1.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.11.2.4.1.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.11.2.4.1.5.- Jefatura de División Turno Noche III
1.11.2.4.1.6.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.11.2.4.2.- Servicio Alimentación
1.11.2.4.3.- Servicio Farmacia
1.11.2.4.4.- Servicio Docencia e Investigación
1.11.2.4.4.1.- Escuela de Enfermería
1.11.2.4.5.- Servicio Clínica
1.11.2.4.6.- Servicio Cirugía
1.11.2.4.7.- Servicio Tocoginecología
1.11.2.4.8.- Servicio Emergencias
1.11.2.4.9.- Servicio Pediatría
1.11.2.4.10.- Servicio UTI
1.11.2.4.11.- Servicio Neonatología
1.11.2.4.12.- Servicio Emergencias
1.11.2.4.14.- Servicio Laboratorio
1.11.2.4.15.- Servicio Hemoterapia
1.11.2.4.16.- Servicio Radiología
1.11.2.4.16.- Servicio Anatomía Patológica
1.11.2.4.17.- Servicio Anestesiología
1.11.2.4.18.- Servicio Social
1.11.2.4.19.- Servicio Salud Mental
1.11.2.4.20.- Servicio Oncología
1.11.2.4.21.- Servicio Cardiología
1.11.2.4.22.- Servicio Kinesiología
1.11.2.5.- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORON
1.11.2.5.1.- Coordinación Administrativa Hospital de Morón
1.11.2.5.2.- Departamento de Mantenimiento
1.11.2.5.3.- Departamento de Estadística
1.11.2.5.4.- Departamento de Personal
1.11.2.5.5.- Departamento de Servicios Generales
1.11.2.5.5.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.11.2.5.5.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.11.2.5.5.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.11.2.5.5.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.11.2.5.5.5.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.11.2.5.6.- División Atención al Público
1.11.2.5.7.- Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.11.2.5.7.1.- División Suministros
1.11.2.5.8.- Unidad Insumos y Farmacia
1.11.2.5.9.- Unidad de Mantenimiento
1.11.2.5.10.- Unidad de Logística
1.11.2.5.11.- Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia
1.11.2.5.12.- Coordinación Recupero de Costos
1.11.2.6.- DIRECCIÓN MÉDICA SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS (SAME)
1.11.2.6.1.- Coordinación Médica S.A.M.E.
1.11.2.7.- DIRECCIÓN OPERATIVA SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS (SAME)
1.11.2.7.1.- Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.11.2.7.2.- Departamento de Estadísticas
1.11.3.- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
1.11.3.1.- Unidad Administrativa
1.11.3.2.- Unidad de Recursos Humanos
1.11.3.3.- Unidad Presupuestaria
1.11.3.4.- Coordinación Operativa Contable
1.11.4.- DIRECCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y CALIDAD
1.11.5.- SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

* * *

ANEXO II

1.11.5.- SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
MISIONES:
• Fortalecer el sistema municipal de Salud a través de tareas de mantenimiento y obras de infraestructura sanitaria que amplíen la capacidad y la calidad de atención. Planificar y desarrollar políticas públicas de infraestructura en salud y coordinar estrategias y acciones para su implementación.
FUNCIONES:
• Asistir a la Secretaría de Salud en el diseño y la puesta en marcha de medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos identificados en la infraestructura sanitaria.
• Desarrollar programas y proyectos para mantener y mejorar la infraestructura sanitaria y la coordinación y puesta en marcha de obras que amplíen y mejoren la infraestructura del Hospital Municipal, los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y los distintos efectores sanitarios municipales.
• Desarrollar e implementar obras y tareas de mantenimiento y mejoras que impacten positivamente en la calidad sanitaria.
• Asistir a la Secretaría de Salud en el diseño del proyecto anual de gastos y contrataciones, y en las articulaciones pertinentes para llevar a cabo sus objetivos y metas de gestión.

* * *

DECRETO N° 1088/2024

Morón, 16 de Julio de 2024

VISTO;
El Decreto N° 113/24, el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 113/24, se ratificó a Juan José Blanco (D.N.I. N° 21.535.509) en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la Subsecretaría de Infraestructura en Salud constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de

Infraestructura en Salud es el Sr. Juan José Blanco, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan José Blanco en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, a partir del día 1° de Julio del año 2024.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2024, del Sr. Juan José Blanco (D.N.I. N° 21.535.509) en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°: Desígnase, a partir del día 1° de Julio del año 2024, al Sr. Juan José Blanco (D.N.I. N° 21.535.509) en el cargo de Subsecretario de Infraestructura en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1089/2024

Morón, 16 de Julio de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 194/24, se designó a Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215) en el cargo de Director de Articulación de la Infraestructura Ambiental, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Que la Subsecretaría de Higiene Urbana constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Higiene Urbana es el Sr. Luis Martín Carballo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Luis Martín Carballo en el cargo de Director de Articulación de la Infraestructura Ambiental, a partir del día 1° de Julio del año 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2024, del Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215) en el cargo de Director de Articulación de la Infraestructura Ambiental, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Desígnase, a partir del día 1° de Julio del año 2024, al Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215) en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Osvaldo Carballo – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1090/2024

Morón, 16 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11857/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Unidad Intendente informa acerca de la necesidad de realizar el traslado de cuatro (4) vehículos cedidos por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Que la funcionaria a cargo de la Secretaría de Unidad Intendente, Estefanía Giselle Franco, solicita la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 240.000,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, a fin de poder hacer frente a los gastos de traslado de los vehículos donados por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretaria de Unidad Intendente de ésta Comuna, Dra. Estefanía Giselle Franco por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 240.000,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, a los fines de afrontar los gatos de traslado de los cuatro (4) automóviles cedidos por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
ARTÍCULO 2º.- El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Unidad Intendente; Apertura Programática 01.01.00, Partida 3.3.2.0 Otros; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2024.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefanía Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1092/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
El Contrato N° 215/15, el Decreto N° 875/24, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12580/24 D.E., por el que Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la actualización de sus servicios al mes de Febrero del año 2024, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de

calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.
Que a través del Decreto N° 875/2024 se actualizó el valor del contrato al mes de Enero del año 2024.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Enero de 2024 y Febrero de 2024, demuestra un incremento del 15,05% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	121.411.272,75
Barrido Manual de Calles	109.122.596,64
Barrido Mecánico de Calles	4.001.082,17
Serv. De Rec. De Contenedores	4.449.407,97
Levantamiento Prod. Barrido	60.989.791,09
Valor Semanal	299.974.150,62
Valor Mensual	1.299.887.986,01

ARTÍCULO 2°: Redetermínanse a partir del día 1° de Febrero del año 2024, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes personajes de incremento que se indican:

Servicios	***Monto a Febrero de 2024***
Recol. Transp. Y Desc. Res. Dom.	2.625,90
Barrido Manual de Calles	5.441,98
Barrido Mecánico de Calles	2.767,00
Serv. de Rec. De Contenedores	741.568,00
Servicios Especiales	
Camión Compactador	92.559,68
Camión Volcador	75.246,06
Camión roll-off	113.547,39
Eq. Motobarredora Mecánica	72.500,81
Retroexcavadora	151.602,49
Pala Cargadora	136.442,69
Equipo Cargador Bobcat	121.282,05
Operario Barrendero	19.976,33
Operario Cargador	21.676,74
Cuadrilla 5 oper. Con Supervisión	125.664,97
Cuadrilla 5 oper. Corte de Pasto	131.948,23
Cuadrilla de Mant. Y Limp. De Cestos pap. 3 op.	83.115,41
Levantamiento de volum. Mont. y ramas	1.016.496,52

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas. Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1094/2024

Morón, 16 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12321/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/24 referente a la ejecución de la obra “CAPS Dr. Springolo, Reparación de Techos y Refacciones del Edificio” ubicado en la calle Galán 655 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 93/100 ($ 60.515.139,93).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Arquitectura, y de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo ésta última el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 4/24, tramitada por el Expediente N° 4079-12321/24, referente a la ejecución de la obra “CAPS Dr. Springolo, Reparación de Techos y Refacciones del Edificio” ubicado en la calle Galán 655 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud, con la intervención de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 93/100 ($ 60.515.139,93).
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1095/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Joaquín Fernández (D.N.I. N° 35.347.631) en el cargo de Director de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Joaquín Fernández en el cargo de Director de Administración General, a partir del día 1º de Julio del año 2024, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 1º de Julio del año 2024, del Sr. Joaquín Fernández (D.N.I. N° 35.347.631) en el cargo de Director de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia De Luca – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1096/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 202/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 202/24 se designó a la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Sistemas e Infraestructura TIC's, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que la Dirección de Administración General constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Administración General es la Sra. Romero Antolich Ayelén, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Romero Antolich Ayelén en el cargo de Directora de Sistemas e Infraestructura TIC's, a partir del día 1° de Julio del año 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2024, de la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Sistemas e Infraestructura TIC's, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2°: Desígnase, a partir del día 1° de Julio del año 2024, a la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia De Luca – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1129/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12807/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Planificación Estratégica informa acerca de la necesidad excepcional de la tramitación a fin de afrontar los gastos por informe de pedido de Tasación al Honorable Tribunal de Tasaciones de la Nación.
Debido al carácter excepcional del gasto, procede la aprobación del Sr. Intendente Municipal para llevar a cabo el trámite de marras.
Que en función a los intereses municipales, se estima conveniente la emisión de un cargo de oportuna rendición para no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas de los funcionarios municipales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Planificación Estratégica de ésta Comuna, Arq. Pablo Nahum Itzcovich por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 50/100 ($ 133.990,50), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Planificación Estratégica; Apertura Programática 01.01.00, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1130/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22579/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2024, el expediente 4079-12913/24 D.E. 9000 – 85923/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22579/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1130/2024
Ordenanza n° 22579/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el Proyecto “Camino a los 100 años” de la Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22579/2024.

* * *

DECRETO N° 1131/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22581/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2024, el expediente 4079-14016/23 D.E. 9000 – 84545/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22581/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1131/2024
Ordenanza n° 22581/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Sr. Latagliata Miguel Angel, con D.N.I. 13.927.905 y titular de la licencia de Taxi 177, la prórroga de un año a partir de la presente, para renovar el material rodante de su propiedad, Chevrolet Corsa del año 2005, que utiliza para trabajar en la parada Morón Sur.
Artículo 2°: El titular de la licencia deberá presentar ante la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Morón la documentación que acredite el buen estado y funcionamiento de la unidad.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22581/2024.

* * *

DECRETO N° 1132/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22580/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2024, el expediente 4079-43135/02 D.E. 9000 – 69230/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22580/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO n° 1132/2024
Ordenanza n° 22580/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Morón cederá a la “Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio”, entidad de Bien Público reconocida por Decreto 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito del inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Martín Irigoyen Nº 520 de Castelar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 43 – Parcela 25.
Artículo 2°: La “Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio” destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades sociales que son objeto de su accionar.
Artículo 3°: Si la institución en cuestión no diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extra judicial alguno, y asimismo sin que

ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectiva la cesión dispuesta por la presente Ordenanza.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22580/2024.

* * *

DECRETO N° 1139/2024

Morón, 19 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12685/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a través del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Cultura y Deporte solicita se haga efectivo el pago a la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG) en carácter de Afiliación Anual 2024 de la Escuela Municipal de Gimnasia Aeróbica.
Que corresponde hacer efectivo el pago a la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG) con cargo de oportuna rendición de cuentas a cargo del funcionario solicitante: Prof. Víctor Campagnoli, Director de Deporte y Recreación.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Afiliación Anual y Aranceles 2024" a la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG), C.U.I.T. Nº 30-65505881-4, por el monto de $ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), con oportuna rendición de cuentas documentada a cargo del Director de Deporte y Recreación, Prof. Víctor Campagnoli, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 33.01.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Paula Majdanski – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO N° 1144/2024

Morón, 19 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 415813/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que, asimismo, corresponde designar a la Sub Tesorera, Sra. Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. Beatriz Angélica López durante el período que dure el desempeño de las tareas delegadas de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Desígnase a la Sub Tesorera, Sra. Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1176/2024

Morón, 19 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13055/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Pavano Laura (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el período establecido desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024 inclusive, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1191/2024

Morón, 23 de Julio de 2024

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11174/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la redeterminación 7° de precios de la obra "P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)", Licitación Pública N° 3/23.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comenzaron a ejecutarse con fecha 15 de Mayo de 2023.
Que según los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran en el período comprendido entre Septiembre y Octubre 2023 para la Redeterminación N° 7, las cuales superan en todos los casos el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle:
REDETERMINACION PROVISORIA N° 7: Octubre 2023, con una variación del 5,50% tomando como mes base Septiembre 2023.
Que del análisis efectuado se ha llegado a determinar que la variación de precios alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el considerando anterior en el mes de Octubre 2023, con variaciones de 5,50%, con lo que las tareas realizadas a partir de Agosto 2023 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación y las tareas realizadas a partir de Septiembre 2023 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)", Licitación Pública N° 3/23, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 7) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:
Octubre 2023: $ 52.673.311,21
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1192/2024

Morón, 23 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11843/24-0 del D.E., la Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria, Ordenanza Nº 10553/08, con sus Decretos Promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Salud solicita el llamado a concurso de pases, concurso abierto y cerrado de ingresos al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I.
Que los pases y los ingresos tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.
Que el concurso de pases para cargos vacantes comprende el cambio de servicio, de especialidad y/o del régimen laboral horario de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso, acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la carrera profesional de salud del SUMS.
El concurso de pases no comprende los desplazamientos por los establecimientos pertenecientes al SUMS fundados en razones de servicio.
Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo servicio y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso, acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia que a la fecha (si realizo un mínimo de cuarenta y dos guardias por año, computables con un máximo de cinco guardias por mes de promulgación del decreto de llamado a concurso) acrediten más de un año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que serán incluidos en el presente concurso de ingreso, los cargos devengados del concurso de pases realizado con anterioridad.
Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.
Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.
Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud, el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07, promulgada por el Decreto Nº 2199/07.
Que asimismo la Secretaría de referencia adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Llámase a Concurso de Ingresos, Abierto y Cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 3º.- Se entiende por Concurso Abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto, acreditan menos de un (1) año de antigüedad en el escalafón temporario.
ARTICULO 4º.- Se entiende por Concurso Cerrado a los cargos ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

ANEXO I
CARGOS A CONCURSAR 2024

SERVICIO	TOTAL	HOSPITAL	APS	CEMSA
OBSTERICIA	6	2 CARGOS GP 36 HS	4 CARGOS P. 36 HS.	
TOCOGINECOLOGÍA	3	1 CARGO GP 36 HS.	2 CARGOS P. 36 HS	
TERAPIA INTENSIVA	1	1 CARGO GP 36 HS.		
PEDIATRIA	8	1 CARGO P 36 HS. C/ ORIENT. INFECTO INFANTIL; 2 CARGOS PLANTA 36 HS; 1 CARGO GP 36 HS.; 1 CARGO P 36 HS. C/ ORIENT. NEUROLOGÍA INFANTINL	3 CARGOS P 36 HS	
ANATOMIA PATOLOGICA	3	3 CARGOS P 36 HS.		
CIRUGIA	1	1 CARGO GP 36 HS		
KINESIOLOGIA	2	2 CARGOS GP 36 HS		
HEMOTERAPIA	1	1 CARGO P 36 HS		
TRABAJO SOCIAL	3		3 CARGOS P 36 HS	
LABORATORIO	1	1 CARGO P 36 HS. ORIENT. BACTERIOLOGÍA		
CLINICA MEDICA	2		2 CARGOS P. 36 HS.	
NUTRICION	2		2 CARGOS P. 36 HS.	
PSICOLOGIA	4		4 CARGOS P. 36 HS	
PSIQUIATRIA	3	1 CARGO P 36 HS. PSIQUIATRIA ADULTO	2 CARGOS P 36 HS. ADULTOS	
PSICOPEDAGOGÍA	2		2 CARGOS P 36 HS	
NEONATOLOGÍA	3	3 CARGOS GP 36 HS.		
EMERGENCIA	7	7 CARGO GP 36 HS.		
CEMSA	2			2 CARGOS P 36 HS
MEDICINA GENERAL	5		5 CARGOS	
			P 36 HS	
OFTALMOLOGIA	1		1 CARGO P 36 HS.	
ANESTESIA	12	12 CARGOS GP 36 HS		
FARMACIA	3	3 CARGO P 36 HS		
FONOAUDIOLOGIA	2		2 CARGOS P 36 HS	
ECOGRAFISTA	1		1 CARGO P 36 HS.	
ONCOLOGIA	1	1 CARGO P 36 HS.		
BIOINGENIERIA	1	1 CARGO P 36 HC		

* * *

CRONOGRAMA DE CONCURSO DE PASES E INGRESOS AL SUMS 2024

PLAZOS	FECHAS
Período de publicación del llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 3 al 22 de Abril
Retirar Requisitos de Inscripción más la conformación de los Jurados (5 días hábiles)	Del 23 al 29 de Abril (Inclusive)
Inscripción más Publicación de Jurados (5 días hábiles)	30 al 7 de Mayo
Cierre recepción condicionales (1 día hábil)	8 de Mayo
Constancias de Inscripción más confección de listas de inscriptos (3 días hábiles desde el Cierre de Inscripción)	9, 10 y 13 de Mayo
Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde cierre de publicación de Jurados)	9, 10 y 13 de Mayo
Traslado a Jurados (2 días hábiles desde el 3º día de impugnación)	Del 14 y 15 de Mayo
Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	Del 16 y 17 de Mayo
Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	14, 15 y 16 de Mayo
Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde cierre de public.)	17 y 20 de Mayo
Tratamiento de Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles)	21 y 22 de Mayo
Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	Del 23 y 24 de Mayo
Respuesta impugnaciones inscripciones por CP de CPS. (2 días)	27 y 28 de Mayo
Respuesta Impugn. Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	29 de Mayo
Entrega de preguntas o temas	29 al 30 de Mayo
Exámenes – Evaluaciones (5 días hábiles)	3, 4, 5, 6 y 7 de Junio
Confección Ordenes Prelación (2 días hábiles)	10 y 11 de Junio
Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista	12, 13 y 14 de Junio
Apelación 1º Instancia (Jurados)	17 y 18 de Junio
Respuesta 1º Instancia (Jurados)	19 al 24 de Junio
Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	25 y 26 de Junio
Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) – (Hasta 10 días hábiles)	Del 27 de Junio al 11 de Julio
Comunicación a Sec. De Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para designaciones	Del 15 de Julio

* * *

DECRETO N° 1207/2024

Morón, 23 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22585/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-15682/22 D.E. – 9000-84149/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22585/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1207/2024

Ordenanza n° 22585/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Umerez Miriam Silvana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 25 – Tablón S-131-ORDEN N° 123.123, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22585/2024.

* * *

DECRETO N° 1208/2024

Morón, 23 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22609/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-17092/23 D.E. – 9000-85942/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22609/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1208/2024

Ordenanza n° 22609/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación Estímulo de Carrera de la agente Castro Adriana Alejandra (legajo N° 270001/00) originada en el Expediente 85942/24 H.C.D. – 4079-17092/23 -0 D.E. por un valor total de $104.505,96 (pesos ciento cuatro mil quinientos cinco con 96/100).

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 23.01.00, Partida 1.1.1.0.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22609/2024.

* * *

DECRETO N° 1209/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

Los Decretos N° 691/16, 367/17 y 290/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11656/24 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto la empresa RICAVIAL S.A. BELFAST CM S.A. UTE, solicita las redeterminaciones de precios Nº 10 a 17 relacionadas con la obra “L.P. 8/2021 Corredor Curutchet”.

Que, de acuerdo al Acta de Inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 04 de Noviembre de 2021, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente N° 4079-11656/24 para el mes gatillo.

Que se verificó el Acta de Cierre y entrega provisoria de obra a fin de constatar el Art. 3° del Decreto N° 1295/02 y Art. 12° del Anexo I del Decreto N° 691/16 de que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con el plan contratado.

Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que la variación de precios alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el Art. 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16.

Que, según los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia logradas de manera acumulada en cada período son:

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 10, con una variación del 07,15% en Noviembre/22

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 11, con una variación del 10,16% en Enero/23

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 12, con una variación del 05,70% en Febrero/23

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 13, con una variación del 12,06% en Abril/23

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 14, con una variación del 07,38% en Mayo/23

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 15, con una variación del 05,98% en Junio/23

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 16, con una variación del 08,07% en Julio/23

REDETERMINACION PROVISORIA Nº 17, con una variación del 14,42% en Agosto/23

Que de acuerdo al Art. 1° - Resolución 1638 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista se mantuvo un 5% fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 5° del Anexo I Resolución N° 943/21 que se reglamenta el Decreto 290/21 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que respecto a la redeterminación de precios de la obra “L.P. 08/2021 Corredor Curutchet”, corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto 2980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2024 en $ 29.197.703,71 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.75.00, Fuente de Financiamiento 133, partida 4.2.2.0

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra "L.P. 08/2021 Corredor Curutchet" a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (07/23)	Anticipo Financiero (15%)	Valores netos	Valores netos redeterminados	Neto a cobrar
Octubre 2022	1.022.589,23	-153.388,43	869.201,10	1.518.842,00	649.640,90
Noviembre 2022	2.126.429,28	-318.964,39	1.807.464,89	3.361.762,80	1.554.297,91
Diciembre 2022	1.865.798,31	-279.869,75	1.585.928,56	2.949.720,17	1.363.791,61
Enero 2023	3.432.062,69	-514.809,40	2.917.253,29	5.921.821.12	3.004.567,83
Febrero 2023	2.331.494,10	-349.724,12	1.981.769,99	4.229.227,60	2.247.457,61
Marzo 2023	2.127.311,18	-319.096,68	1.808.214,50	3.858.848,78	2.050.634,27
Abril 2023	1.886.287,43	-282.943,11	1.603.344,32	3.792.890,50	2.189.546,19
Mayo 2023	5.077.524,21	-761.628,63	4.315.895,58	10.887.660,58	6.571.765,00
Junio 2023	2.111.424,74	-316.713,71	1.794.711,03	4.771.076,40	2.976.365,37
Julio 2023	2.438.266,44	-365.739,97	2.072.526,47	5.909.622,22	3.837.095,74
Agosto 2023	1.457.686,56	-218.652,98	1.239.033,58	3.991.574,85	2.752.541,27
Totales		**-3.881.531,17**	**21.995.343,30**	**51.193.047,01**	**29.197.703,71**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa RICAVIAL S.A. - BELFAST CM S.A. - UTE.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1210/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22608/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22608/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1210/2024

Ordenanza n° 22608/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 12.218 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22608/2024.

* * *

DECRETO N° 1211/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22607/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22607/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1211/2024

Ordenanza n° 22607/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 98.312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22607/2024.

* * *

DECRETO N° 1212/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22606/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22606/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1212/2024
Ordenanza n° 22606/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48.749 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22606/2024.

* * *

DECRETO N° 1213/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22605/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22605/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1213/2024
Ordenanza n° 22605/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 7.808 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22605/2024.

* * *

DECRETO N° 1214/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22604/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22604/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de

Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1214/2024
Ordenanza n° 22604/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 225.374 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22604/2024.

* * *

DECRETO N° 1215/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22603/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22603/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1215/2024
Ordenanza n° 22603/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 123.278 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22603/2024.

* * *

DECRETO N° 1216/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22602/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22602/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1216/2024
Ordenanza n° 22602/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 3.961 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22602/2024.

* * *

DECRETO N° 1217/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22601/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22601/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1217/2024
Ordenanza n° 22601/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 3.949 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22601/2024.

* * *

DECRETO N° 1218/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22600/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22600/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1218/2024
Ordenanza n° 22600/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 17.926 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22600/2024.

* * *

DECRETO N° 1219/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22599/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22599/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1219/2024
Ordenanza n° 22599/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 146.485 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"

REGISTRADA BAJO EL N° 22599/2024.

* * *

DECRETO N° 1220/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22598/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22598/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1220/2024

Ordenanza n° 22598/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 98.321 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"

REGISTRADA BAJO EL N° 22598/2024.

* * *

DECRETO N° 1221/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22597/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22597/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1221/2024

Ordenanza n° 22597/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 190.463 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"

REGISTRADA BAJO EL N° 22597/2024.

* * *

DECRETO N° 1222/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22596/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22596/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1222/2024
Ordenanza n° 22596/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 43.246 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22596/2024.

* * *

DECRETO N° 1223/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22595/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22595/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1223/2024
Ordenanza n° 22595/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 225.373 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22595/2024.

* * *

DECRETO N° 1224/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22594/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22594/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1224/2024
Ordenanza n° 22594/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 9.162 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22594/2024.

* * *

DECRETO N° 1225/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22593/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22593/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1225/2024

Ordenanza n° 22593/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 187.359 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22593/2024.

* * *

DECRETO N° 1226/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22592/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22592/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1226/2024

Ordenanza n° 22592/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 18.461 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22592/2024.

* * *

DECRETO N° 1227/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22591/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22591/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1227/2024

Ordenanza n° 22591/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48.750 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22591/2024.

* * *

DECRETO N° 1228/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22590/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22590/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1228/2024

Ordenanza n° 22590/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48.748 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22590/2024.

* * *

DECRETO N° 1229/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22589/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10287/24 D.E. – 9000-85940/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22589/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1229/2024

Ordenanza n° 22589/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 23.297 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22589/2024.

* * *

DECRETO N° 1241/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12996/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de

proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO con 00/100 ($ 149.800.305,00) según el Anexo I.
ARTÍCULO 2°.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO con 00/100 ($ 106.300.305,00) según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 43.500.000,00)
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	1,000,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	2	1	0	150,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	2	0	15,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	3	0	1,200,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	1	0	4,200,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	2	0	7,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	6	0	2,300,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	9	0	1,500,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	9	9	0	40,000,000.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	9	0	2,980,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	2	0	5,700,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	3	0	1,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	6	0	1,000,000.00
1110125000	16	04	00	110	2	7	9	0	2,000,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	4	9	0	9,000,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	7	1	0	2,500,000.00
1110127000	20	01	00	110	2	3	3	0	20,000,000.00
1110127000	20	02	00	110	2	2	2	0	25,844,050.00
1110127000	27	00	00	110	2	2	2	0	3,683,900.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**146,057,950.00**
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	2,300,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**2,300,000.00**
1110107000	38	22	00	132	2	9	6	0	192,000.00
1110107000	38	22	00	132	2	9	9	0	21,000.00
1110107000	38	22	00	132	4	3	5	0	1,229,355.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**1,442,355.00**
Total									**149,800,305.00**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	25	00	110	3	3	2	0	1,000,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	1	5	0	150,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	9	0	15,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	5	4	0	3,500,000.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	7	0	1,000,000.00
1110122000	01	04	00	110	2	5	9	0	1,040,000.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	2	0	1,940,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	9	0	350,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	8	0	4,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	9	0	150,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	5	0	2,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	7	0	11,700,000.00
1110125000	16	04	00	110	2	2	9	0	4,000,000.00
1110125000	16	04	00	110	2	5	8	0	2,500,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	5	3	0	6,000,000.00
1110125000	16	04	00	110	4	3	7	0	1,000,000.00
1110127000	20	01	00	110	2	2	2	0	49,527,950.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**104,857,950.00**
1110107000	38	22	00	132	3	4	9	0	1,442,355.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**1,442,355.00**
Total									**106,300,305.00**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110122000	01	01	00	110	3	4	9	0	40,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	2	0	1,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	1	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**41,200,000.00**
1110122000	36	02	00	131	4	3	7	0	2,300,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**2,300,000.00**
Total									**43,500,000.00**

* * *

DECRETO N° 1246/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-12738/24-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, se trata el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Marzo a Mayo del año 2024.
Que se ha detectado un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Salud para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad como resulta de la documentación adjunta al expediente.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el

expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el Expediente N° 4079-12738/24, por la provisión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Marzo a Mayo del año 2024 por la suma de $64.000.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono la provisión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Marzo a Mayo del año 2024 por el proveedor Hábitat Ecológico S.A. – 627, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

N° Factura	***Importe***
0003-00214153	64.000.000,00
Total	**64.000.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Salud; Categoría Programática 22.01.00, Servicio de Atención Hospital de Morón, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.9.9.0 Otros; en $64.000.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones con 00/100) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Hábitat Ecológico S.A. – 627.

ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1247/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22613/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-12316/24 D.E. – 9000-86041/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22613/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1247/2024

Ordenanza n° 22613/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. en los términos del Art. 156 Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para el arrendamiento con opción a compra de vehículos utilitarios tipo furgón, vehículos utilitarios 5 asientos, vehículos tipo sedán, vehículos tipo móvil policial, vehículo tipo Minibus, hidroelevador con su respectivo rodado, minicargadora y minicargadora con implemento.

Artículo 2°: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones: Plazo: Hasta 36 (treinta y seis) meses. Monto a Financiar: $688.531.021,40 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 40/100), ajustable hasta un 30% adicional debido a la variación de precios de mercado. Forma de Pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente. Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le premitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

Artículo 3°: La obligación del pago que asume La Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a

Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.
Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operación.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22613/2024.

* * *

DECRETO N° 1248/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22582/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-13195/24 D.E. – 9000-85810/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22582/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1248/2024

Ordenanza n° 22582/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el libro "Políptico de Haedo", de Javier Ignacio Soverna.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22582/2024.

* * *

DECRETO N° 1249/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22587/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-14601/23 D.E. – 9000-85016/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22587/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1249/2024

Ordenanza n° 22587/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 109.063 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 109.063 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de exisitir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22587/2024.

* * *

DECRETO N° 1250/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22586/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-15519/23 D.E. – 9000-85149/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22586/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1250/2024

Ordenanza n° 22586/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cortes Cristina Elizabeth el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 22, Tablón S-201 Orden Nº 113.451 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Prórroga de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cortes Cristina Elizabeth el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 22, Tablón S-201 Orden Nº 113.451 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22586/2024.

* * *

DECRETO N° 1251/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22564/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-15844/23 D.E. 9000 – 85167/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22564/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1251/2024

Ordenanza n° 22564/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Roburu Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 13 – Tablón S-121, Orden N° 124.028, incluidas, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22564/2024.

* * *

DECRETO N° 1252/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22584/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10820/24 D.E. – 9000-85612/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22584/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1252/2024

Ordenanza n° 22584/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Lara Benito Armando el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G6III - N 831- F4, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Lara Benito Armando el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G6III- N 831- F4, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsabe de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22584/2024.

* * *

DECRETO N° 1253/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22561/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-12801/24 D.E. 9000 – 85920/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22561/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1253/2024
Ordenanza n° 22561/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:……$1.300,00. Pesos mil trescientos con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:……$75,00. Pesos setenta y cinco con cero centavos.
Cada minuto de espera:……..$75.00. Pesos setenta y cinco con cero centavos.
Hora de espera:……$6000,00. Pesos seis mil con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 2°: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, los que deberán ser expuestos respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexo I, los cuales serán ubicados respectivamente en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22561/2024.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1254/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22560/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-12800/24 D.E. 9000 – 85684/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22560/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1254/2024
Ordenanza n° 22560/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración de los 20 años de la Orquesta "Barrio Carlos Gardel", fundada en Octubre de 2004 en El Palomar por sus aportes en materia educativa, cultural y social.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Orquesta Barrio Carlos Gardel.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22560/2024.

* * *

DECRETO N° 1255/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22588/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-16747/23 D.E. – 9000-85939/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22588/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1255/2024
Ordenanza n° 22588/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sociedad de Fomento Primera Junta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 32.661, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sociedad de Fomento Primera Junta el 100% (cien por ciento) del pago, en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 32.661, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22588/2024.

* * *

DECRETO N° 1256/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22611/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10214/24 D.E. – 9000-85742/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22611/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1256/2024
Ordenanza n° 22611/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reencasillamiento de la agente Subiela Mariana (legajo Nº 184712/00) originada en el Expediente Nº 85742/24 H.C.D. 4079-10214/24 -0 D.E. por un valor total de $180.080,57 (pesos ciento ochenta mil ochenta con 57/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoria Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22611/2024.

* * *

DECRETO N° 1257/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22614/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-11770/24 D.E. – 9000-85937/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22614/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1257/2024

Ordenanza n° 22614/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase la Emergencia Alimentaria y Nutricional a partir de la fecha de Sanción de la presente Ordenanza, en el Partido de Morón, por el plazo de 6 meses, finalizando el día 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones necesarias y conducentes para que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos de ésta Ordenanza.

Artículo 3°: Autorízase a la Secretaría de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias que permita realizar los gastos necesarios para asistir a los vecinos y vecinas de Morón.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22614/2024.

* * *

DECRETO N° 1258/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22612/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-16878/23 D.E. – 9000-85444/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22612/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1258/2024

Ordenanza n° 22612/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por bonificación por título de especialista, desde el 02 de Noviembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, de la agente Sánchez Macarena (Legajo Nº 252567/00) originada en el Expte. Nº 85444/23 H.C.D. 4079-16878/23 -0 D.E por un valor total de $28.118,40 (pesos veintiocho mil ciento dieciocho con 40/100).

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 23.01.00, Partida 1.1.1.0.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22612/2024.

* * *

DECRETO N° 1259/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22610/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-10726/24 D.E. – 9000-85743/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22610/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1259/2024

Ordenanza n° 22610/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Conca Micaela (legajo Nº 307753/00) originada en el Expediente 85743/24 H.C.D. 4079-10726/24 -0 D.E. por un valor total de $53.090,86 (pesos cincuenta y tres mil noventa con 86/100).

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de

financiamiento 110, Categoria Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22610/2024.

* * *

DECRETO N° 1264/2024

Morón, 26 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 416080/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Niñez y Juventudes, Sr. García Silva Rodolfo (Legajo Nº 295301/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, Sra. Escariz Patricia (Legajo N° 204730/00), la firma del despacho de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. García Silva Rodolfo (Legajo Nº 295301/00), en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, a partir del día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Escariz Patricia (Legajo N° 204730/00), la firma de despacho de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, en forma interina, durante el período establecido desde el día 22 de Julio del año 2024 hasta el día 28 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnico.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1277/2024

Morón, 31 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12862/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto la empresa Belfast CM S.A., solicita las redeterminaciones de precios Nº 1 a 10 relacionada con la obra "readecuación y puesta en valor para la intervención a realizar en la escuela de enseñanza secundaria N° 43 (Segunda Etapa)".
Que, de acuerdo al Acta de Inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 11 de Octubre de 2023, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, unificado en el Expediente N° 4079-15682/23 para cada mes gatillo.
Que, según los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencias se logran, en el período comprendido entre Junio y Julio 2023 para la redeterminación N° 1, entre Julio 2023 y Agosto 2023 para la redeterminación N° 2, entre Agosto 2023 y Septiembre 2023 para la redeterminación N° 3, entre Septiembre 2023 y Octubre 2023 para la redeterminación N° 4, entre Octubre 2023 y Noviembre 2023 para la redeterminación N° 5 y entre Noviembre 2023 y Diciembre 2023 para la redeterminación N° 6; entre Diciembre 2023 y Enero 2024 para la redeterminación N° 7, entre Enero 2024 y Febrero 2024 para la redeterminación N° 8, entre Febrero 2024 y Marzo 2024 para la redeterminación N° 9 y entre Marzo y Mayo 2024 para la redeterminación N° 10, las cuales superan el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expediente N° 4079-12862/24 a fs. 11:
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 1, con una variación del 7,49%, tomando como mes base Junio/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 2, con una variación del 15,40%, tomando como mes base Julio/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 3, con una variación del 14,17%, tomando como mes base Agosto/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 4, con una variación del 6,87%, tomando como mes base Septiembre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 5, con una variación del 11,47%, tomando como mes base Octubre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 6, con una variación del 38,93%, tomando como mes base Noviembre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 7, con una variación del 12,59%, tomando como mes base Diciembre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 8, con una variación del 6,63%, tomando como mes base Enero/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 9, con una variación del 7,60%, tomando como mes base Febrero/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 10, con una variación del 10,17%, tomando como mes base Marzo/2024.
Por lo tanto, atento a la suba de los precios se ha planteado la posibilidad de redeterminar los precios de contrato y en función de ello se ha llegado a determinar que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el punto anterior en Julio 2023 con un valor del 7,49%, Agosto 2023 con un valor del 15,40%, Septiembre 2023 con un valor del 14,17%, Octubre 2023 con un valor del 6,87%, Noviembre 2023 con un valor del 11,47%, Diciembre 2023 con un valor del 38,93%, Enero 2024 con un valor del 12,59%, Febrero 2024 con un valor de 6,63%, Marzo 2024 con un valor del 7,60% y Mayo 2024 con un valor del 10,17% con lo que: las tareas realizadas a partir de Julio de 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Julio de 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Agosto de 2023 deben ser pagados a los precios de la segunda redeterminación, las tareas realizadas a partir de Septiembre 2023 deben ser pagados a los precios de la cuarta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Octubre de 2023 deben ser pagadas a los precios deben ser pagados a los precios de la quinta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Diciembre de 2023 deben ser pagados a los precios de la sexta redeterminación, los tareas realizadas a partir de Enero de 2024 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación; las tareas realizadas a partir de Febrero de 2024 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación, las tareas realizadas a partir de

Marzo de 2024 deben ser pagadas a los precios de la novena redeterminación y las tareas realizadas a partir de Mayo de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4° - Decreto N° 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto N° 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15° - Decreto N° 1295/02 ay Art. 6° del Anexo I, Capítulo i DEL Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR PARA LA INTERVENCIÓN A REALIZAR EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 43 (segunda etapa)”, Licitación Pública N° 09/23, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores básicos (06/23)	Importe neto	Valores redeterminados	Neto a cobrar
AF – Octubre 2023	43.923.432,17	43.923.432,17	58.571.896,80	14.648.464,63
Diciembre 2023	269.205,04	228.824,28	495.994,02	267.169,74
Abril 2024	27.377.041,11	23.270.484,94	63.578.282,03	40.307.797,09
Mayo 2024	35.787.366,58	30.419.261,59	90.714.301,83	60.295.040,24
Totales	**107.357.044,90**	**97.842.002,99**	**213.360.474,68**	**115.518.471,69**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa Belfast CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1284/2024

Morón, 31 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22583/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2024, el expediente N° 4079-14058/22 D.E. – 9000-83915/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22583/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1284/2024

Ordenanza n° 22583/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Gomez Angela Esther el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A- Galería 9- N 2484 -F2, Partida Nº 21.477, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Gomez Angela Esther el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A- Galería 9-N 2484- F2, Partida Nº 21.477, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22583/2024.

* * *

DECRETO N° 1287/2024

Morón, 31 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13269/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Julio del año 2024.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del

Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Julio del año 2024.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 338/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 957/24 referente al Servicio de Reparación de mamógrafo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, referente al Servicio de Reparación de mamógrafo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa RAYOS DINAN S.A., por la suma total de $ 8.712.000.- (pesos ocho millones setecientos doce mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1381 y 3261.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 339/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expediente Nº 1790/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Ascensores solicitado por Dirección de Salud y Territorio.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Ascensores solicitado por Dirección de Salud y Territorio, al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L. por la suma total de $ 6.727.728,20- (pesos siete millones setecientos veintisiete mil setecientos veintiocho).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 3158 y 3263.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 340/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1600/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Back Alert solicitado por la Dirección de Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa 1600/24, la Adquisición de Reactivos para Equipo Back Alert, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor QUIMICA EROVNE S.A. el renglón N° 1 y 2 por la suma total de $14.800.000 (pesos catorce millones ochocientos mil)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 12; Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2945.

ARTICULO 4°:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 341/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1683/24 referente al Servicio de Mantenimiento de UPS Siel Safepower Evo., solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa 1683/24, la contratación de Servicio de Mantenimiento de UPS Siel Safepower Evo., solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor CREXEL S.R.L. el renglón N°1 por la suma total de $6.000.000 (pesos seis millones). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $6.000.000 (pesos seis millones)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Nº12: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3181.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 342/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 116/2024- 2do llamado, tramitada por Expte. Nº 1635/2024, referente a la Adquisición de Swich, solicitados por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., FIBERQUIL S.R.L., TEKONER S.R.L. Y OESTE SISTEMAS S.R.L.

Que según nota emitida por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: OESTE SISTEMAS S.R.L.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 116/2024 – 2do llamado, tramitada por Expte. Nº 1635/2024, referente a la Adquisición de Swich, solicitado por la Dirección Sistemas e Infraestructura TICS, al proveedor: OESTE SISTEMAS S.R.L., el Item Nº 1, en la suma total de pesos veinticuatro millones trescientos doce mil ($24.312.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones trescientos doce mil ($ 24.312.000.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48 Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 2607.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 343/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 117/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1544/2024 referente a la Construcción de Pista de Skate en Plaza de Barrio San Juan solicitada por la Dirección de Presupuesto Participativo, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: BUFI SERGIO OSVALDO resultando ser esta oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la dependencia solicitante.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 117/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1544/2024 referente a la Construcción de Pista de Skate en Plaza de Barrio San Juan solicitada por la Dirección de Presupuesto Participativo al proveedor: BUFI SERGIO OSVALDO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta ($40.994.370,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta ($40.994.370,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2512 y 3269 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 344/2024

Morón, 17 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 125/2024, tramitada por Expte. Nº 1980/2024, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L.
Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 125/2024, tramitada por Expte. Nº 1980/2024, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: DISALAR S.R.L. los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($59.848.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($59.848.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 3154 y 3260 respectivamente. -
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 345/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 126/2024, tramitada por Expte. Nº 1947/2024, referente a la Adquisición de Material Descartable (algodón, guantes, sondas, etc.), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DROGUERIA MARTORANI S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., BYMED S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L..
Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y DROGUERIA MARTORANI S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 126/2024, tramitada por Expte. Nº 1947/2024, referente a la Adquisición de Material Descartable (algodón, guantes, sondas, etc.), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los

proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los Ítems Nº 1, 4, 5, 6, 7 y 11 en la suma total de pesos dieciocho millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinte ($18.324.920.-), CIENTIFICA EXPTRESS S.R.L. el ítem Nº 2 en la suma total de pesos quinientos treinta y cuatro mil setecientos ($534.700.-) y DROGUERIA MARTORANI S.A. los ítems Nº 8, 9 y 10 en la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve ($2.352.359.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiún millones doscientos once mil novecientos setenta y nueve ($21.211.979.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3155 y 3286 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 346/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 127/2024, tramitada por Expte. Nº 2008/2024, referente a la Adquisición Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A.
Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 127/2024, tramitada por Expte. Nº 2008/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº 1 y 2 en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ($59.235.000,00.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ($59.235.000,00.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 3209 y 3274 respectivamente. -
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 347/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 204/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1646/24, referente a la adquisición de Stand solicitado por la Subsecretaria Articulación de Políticas para el Trabajo.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 204/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1646/24 referente a la adquisición de Stand solicitado por la Subsecretaria Articulación de Políticas para el Trabajo., al proveedor MINOSCI JORGE la totalidad de los ítems en la suma de $ 11.969.100 (pesos once millones novecientos sesenta y nueve mil cien).
El total de la presente asciende a la suma $ 11.969.100 (pesos once millones novecientos sesenta y nueve mil cien)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 57 Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 110 tesoro municipal –, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2791-3289.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 348/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°201/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1891/24, referente a la Provisión y Colocación de Mobiliario solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento

Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°201/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1891/24, referente a la Provisión y Colocación de Mobiliario solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, a la firma: PREMOLDEADOS DE ARGENTINA S.A en la suma total de $9.292.800.- (pesos nueve millones doscientos noventa y dos mil ochocientos).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Seguridad de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2962 y 3338.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 349/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1839/24 referente al Servicio de mantenimiento de equipo odontológico, solicitado por la Dirección de Salud y Territorio.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el servicio de mantenimiento de equipo odontológico, solicitado por la Dirección de Salud y Territorio, al proveedor JARA PABLO NAHUEL por la suma total de $ 6.540.000.- (pesos seis millones quinientos cuarenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3157.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 350/2024

Morón, 18 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1406/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Sistema Plataforma Cloud, solicitado por Dirección Administrativa Hospital de Morón
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud, solicitado por Dirección Administrativa Hospital de Morón , al proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. por la suma total de $9.513.612.- (pesos nueve millones quinientos trece mil seiscientos doce).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento: 133 de origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2767.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 351/2024

Morón, 19 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 124/2024, tramitada por Expte. Nº 1585/2024, referente a la Adquisición de Papel Obra solicitado por la Dirección de Logística, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y FERREYRA PATRICIO DAMIAN.

Que según nota emitida por la Dirección de Logística la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FERREYRA PATRICIO DAMIAN.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 124/2024, tramitada por Expte. Nº 1585/2024, referente a la Adquisición de Papel Obra solicitado por la Dirección de Logística, al proveedor: FERREYRA PATRICIO DAMIAN, los ítems Nº 1 y 2 en la suma total de pesos catorce millones ochocientos noventa y seis mil quinientos ($14.896.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos noventa y seis mil quinientos ($14.896.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 3140 y 3247 respectivamente. -

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 352/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO:

Lo actuado en expediente N° (4079) 12814/24, donde se propone la afectación al servicio municipal de vehículos particulares de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1.581/2008 autoriza disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la comuna disponible.

Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.

Que el agente mencionado, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por ésta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución 308/24, qué, debido a un error involuntario, resultó con errores en el nombre del agente autorizado. Siendo el correcto, lo que sigue a continuación.

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Coordinador	Miguel Domingo Graciani	LVZ396	FIAT	GRAND SIENA

Artículo 2°: Dése al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal

Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 353/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

Visto;

La solicitud efectuada por el Señor Damián Leonel Zanini (DNI 28.488.641), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-13070/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;

Considerando;

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede “El viernes 5 de julio de 2024, aproximadamente a las 17:10 horas, un bloque de hormigón que estaba desprendido del cordón de la vereda y se encontraba sobre la cinta asfáltica, golpeó el cárter de aceite de mi vehículo Peugeot Partner, dominio FXY-376. Mi esposa, Aldana Mabel Fekete DNI 28.285.263, conducía el vehículo en ese momento, circulando sobre la calle Mons. E. Angelelli con dirección hacia Luis Pasteur, dentrás de un vehículo cuyo dominio se desconoce, quien golpea primero sin incidentes y sin tener visión clara del bloque es embestido por el vehículo”. El dicente reclama los gastos en los que ha incurrido acompañando facturas y presupuesto a fojas 07/10.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad

de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Damián Leonel Zanini (DNI 28.488.641), mediante expediente N° 4079-13070/24-0.
ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 354/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-11000/24 y,
CONSIDERANDO:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 326/24 por lo que se declaró de Interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2024.
Que conforme al Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá a los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el 6° Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Lincoln los días 01 y 02 de agosto del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

La Señora Secretaria de Economía y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1°: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el 6° Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Lincoln los días 01 y 02 de agosto del año en curso; Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel – Secretaría de Economía y Finanzas; Beatriz Lopez – Tesorera Municipal y Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Cecilia Natalia Gatta Catel, la suma de $600.000.- (Pesos Seiscientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.

Artículo 3°: De Forma.

Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION N° 355/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 128/2024, tramitada por Expte. Nº 1962/2024, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: VALOT S.A., PROYECTOS DEL NORTE S.R.L., OBISPADO DE MORON, EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIAN Y ERASO BELTRAN JENNIFER ALEJANDRA.

Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: PROYECTOS DEL NORTE S.R.L., OBISPADO DE MORON, EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIAN Y ERASO BELTRAN JENNIFER ALEJANDRA.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 128/2024, tramitada por Expte. Nº 1962/2024, referente a la Adquisición de Limpieza, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: OBISPADO DE MORON, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de pesos diez millones trescientos noventa y ocho mil ($ 10.398.000.-); GUALTIERI DIEGO ADRIAN, los renglones Nº 7, 8, 10, 13, 19, 21, 25, 26, 37, 39, 40, 43, 45, 48, 49, 50 y 51, en la suma total de pesos cinco millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ($ 5.775.300.-); ERASO BELTRAN JENNIFER ALEJANDRA, los renglones Nº 9, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38, 41, 46 y 47, en la suma total de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho ($ 8.845.928.-); PROYECTOS DEL NORTE S.R.L., los renglones Nº 11 y 16, en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos diez ($ 448.210.-) y a EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. los renglones Nº 33 y 44, en la suma total de pesos ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco con 20/100 ($ 119.795.20.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres con 20/100 ($ 25.587.233,20.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3179 y 3430 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 356/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1994/24 referente a la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor BG ANALIZADORES S.A en la suma total de $ 38.538.459,45.- (pesos treinta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3308-3435.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 357/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2040/24 referente al Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dir. De Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 al proveedor VICARS REPARACION VEHICULAR S.R.L por la suma total de $5.888.300 (pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Desarrollo territorial y relaciones con la comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3192.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 358/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2057/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $9.691.000.- (pesos nueve millones seiscientos noventa y un mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:44 Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3218.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 359/2024

Morón, 24 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1965/24 referente al Servicio de Reparación de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón al proveedor EQUIPAMIENTOS DE LUCA S.A. por la suma total de $16.465.000 (pesos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3153, 3443 y 3445.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 360/2024

Morón, 25 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1938/24 referente al Soporte Técnico Software de Personal y Portal, solicitado por Secretaría de Administración,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Soporte Técnico Software de Personal y Portal, solicitado por Secretaría de Administración, al proveedor COMPUBECCAR S.A. por la suma total de $21.150.000.- (pesos veintiún millones ciento cincuenta mil).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2961.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 361/2024

Morón, 26 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2111/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e infraestructura tics.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e infraestructura tics, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $27.000.000.- (pesos veintisiete millones).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:48 Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3392.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 362/2024

Morón, 30 de Julio de 2024

VISTO;

Documentación adjunta a Expediente N° 4079-11107/23 alc. 1 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1902/23 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 9/23, referente a la obra denominada “TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2° ETAPA)” a la firma BELFAST CM S.A.

Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución obra nota de Pedido N°5 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideren conveniente se reconozca una ampliación de noventa (90) días.

Que mediante Decreto N° 277/20 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 9/23, denominada “TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43(2° ETAPA”, adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., por el termino de noventa (90) días, operando la finalización el próximo 25 de septiembre del año 2024.

ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.

ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 363/2024

Morón, 30 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1407/24 referente a la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección de Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L en la suma total de $ 37.100.000.- (pesos treinta y siete millones cien mil)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3420-3561.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 364/2024

Morón, 30 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2138/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística al proveedor MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA por la suma total de $10.600.000.- (pesos diez millones seiscientos mil)

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3416.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 365/2024

Morón, 30 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1691/24 referente a la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección de Salud y Territorio,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección de Salud y Territorio, al proveedor BG ANALIZADADORES S.A en la suma total de $ 35.228.250.- (pesos treinta y cinco millones doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el

gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3419.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 366/2024
Morón, 30 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2097/24 referente al servicio de mantenimiento y reparación de equipos hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de mantenimiento y reparación de equipos hospitalarios, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón , al proveedor CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A por la suma total de $12.705.000.- (pesos doce millones setecientos cinco mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3412.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
DECRETO N° 367/2024
Morón, 30 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2171/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de faltas e infracciones.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de faltas e infracciones al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $ 7.875.000.- (pesos siete millones ochocientos setenta y cinco mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 69 Secretaria de Control Comunal, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3516.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 368/2024
Morón, 31 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2163/24 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Exhibición Publicitaria solicitado por la Subsecretaría de Prensa y

Comunicación, al proveedor ART TRUST S.A. por la suma total de $7.200.000.- (pesos siete millones doscientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3509.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 369/2024

Morón, 31 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2102/24 referente al Servicio de Reparación de Bomba de agua, solicitado por la Subsecretaria de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de bomba de agua, solicitado por la Subsecretaria de Obras públicas al proveedor PENSO DIEGO MARTIN por la suma total de $6.400.000.- (pesos seis millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3346-3576-3577.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 370/2024

Morón, 31 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2144/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Sebia en comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo Sebia en comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor BG ANALIZADORES S.A en la suma total de $ 29.400.000.- (pesos veintinueve mil cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3522.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 371/2024

Morón, 31 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2109/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $19.600.000.- (pesos diecinueve millones seiscientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:44 Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3357.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1091/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Aquino Jorge Adrian (D.N.I. Nº 29.937.976) – (Legajo Nº 161312/00), a partir del día 1º de Julio del año 2024 hasta el día 31 de Julio del año 2024 inclusive.

Morón, 16 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1093/2024
Ordénase la instrucción de sumario administrativo en los términos del Decreto Provincial N° 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos informados por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, en los que se encontraría sindicado “prima-facie” el agente Julio San Julián (Legajo N° 212790/00).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial N° 784/16 y el Artículo 1° del Decreto N° 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaría de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 16 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1097/2024
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio y el 31 de Diciembre del año 2024 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en el artículo precedente podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

ANEXO I

DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORIA	POLI F.	FLEX I.	LUGAR DE TRABAJO
42.239.278	GIMENEZ ERREGUE	NICOLE SABRINA	TEMP. ADMINISTRATIVA I 40 HS.	35.000,00	41.606,00	SEC. DE LEGAL Y TECNICA
41.572.895	MORALES	JULIAN GASTON	TEMP. ADMINISTRATIVA I 40 HS.	35.000,00	41.606,00	SEC. DE LEGAL Y TECNICA
42.374.856	FERREYRA	ABRIL	TEMP. ADMINISTRATIVA I 40 HS.	35.000,00	41.606,00	SEC. DE LEGAL Y TECNICA
43.734.540	LOPEZ	LUDMILA GERALDINE	TEMP. ADMINISTRATIVA I 40 HS.	35.000,00	41.606,00	SEC. DE LEGAL Y TECNICA
40.767.276	ALARCON	FEDERICO HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVA I 40 HS.	35.000,00	41.606,00	SEC. DE LEGAL Y TECNICA

* * *

DECRETO N° 1098/2024
Téngase por designada a partir del día 1° de Junio del año 2024 a la Profesional Principe Pamela Andrea (D.N.I. N° 31.015.164) – (Legajo N° 309625/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1099/2024
Téngase por designada a la docente Amaya Laura Celeste (D.N.I. Nº 27.380.790) – (Legajo Nº 309628/00), a partir del día 27 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Mittelmeier Roberto, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1100/2024
Téngase por designada a la docente Amaya Laura Celeste (D.N.I. Nº 27.380.790) – (Legajo Nº 309628/00), a partir del día 23 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Mittelmeier Roberto, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1101/2024
Téngase por designada a la docente: Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Burgos Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1102/2024
Téngase por designado a la docente: Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 04 de Junio del año 2024 hasta el día 13 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1103/2024
Téngase por designada a la docente Guerrato Carolina Griselda (D.N.I. Nº 30.861.661) – (Legajo Nº 226867/00), a partir del día 04 de Junio del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Zorzoli Mabel, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con

carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 15 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1104/2024

Téngase por designada a la docente Soloa Daniela Cecilia (D.N.I. Nº 36.873.652) – (Legajo Nº 309487/00), a partir del día 04 de Junio del año 2024 hasta el día 07 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1105/2024

Téngase por designada a la docente Minutillo Jesica Vanesa (D.N.I. Nº 30.926.553) – (Legajo Nº 309635/00), a partir del día 04 de Junio del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1106/2024

Téngase por designada a la docente: Campardon Marianela (D.N.I. Nº 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2024 hasta el día 31 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1107/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 29 de hasta el día 31 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1108/2024

Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. Nº 35.428.452) – (Legajo Nº 308442/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2024 hasta el día 30 de Mayo del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1109/2024

Téngase por designado al docente Martínez Zambrana Pablo Alejandro (D.N.I. Nº 19.048.290) – (Legajo Nº 308736/00), a partir del día 08 de Junio del año 2024 hasta reintegro del docente titular Totaro Marcelo, en el cargo de Profesor con una (1) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1110/2024

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. Nº 38.943.167) – (Legajo Nº 307795/00), a partir del día 06 de Junio del año 2024 hasta el día 07 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en el Jardín Nº 1 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1111/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 06 de hasta el día 07 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1112/2024

Téngase por designada a la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. Nº 31.774.961) – (Legajo Nº 309632/00), a partir del día 03 de Junio del año 2024 hasta el día 06 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1113/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279255/00), a partir del día 11 de Junio del año 2024 hasta el día 17 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1114/2024

Téngase por designada a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. Nº 38.486.024) – (Legajo Nº 306937/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2024 hasta el día 16 de Marzo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1115/2024

Téngase por designada a la docente Ferreyra Belén Anahí (D.N.I. Nº 41.563.576) – (Legajo Nº 307750/00), a partir del día 06 de Junio del año 2024 hasta el día 17 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1116/2024

Téngase por designada a la docente Ferreyra Belén Anahí (D.N.I. Nº 41.563.576) – (Legajo Nº 307750/00), a partir del día 11 de Junio del año 2024 hasta el día 17 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1117/2024

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00),

a partir del día 03 de Junio del año 2024 hasta el día 07 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1118/2024

Téngase por designada a la docente: Bouzas Gisela Anyelen (D.N.I. Nº 32.496.530) – (Legajo Nº 308937/00), a partir del día 05 de Junio hasta el día 07 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1119/2024

Téngase por designada a la docente Barzola Lidia Ester (D.N.I. Nº 13.104.461) – (Legajo Nº 150578/18), a partir del día 15 de Mayo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1120/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 22 de hasta el día 27 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1121/2024

Téngase por designada al docente Giampaoletti Nicolás Ariel (D.N.I. Nº 40.231.746) – (Legajo Nº 309631/00), a partir del día 22 de Mayo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1122/2024

Téngase por designada al docente Giampaoletti Nicolás Ariel (D.N.I. Nº 40.231.746) – (Legajo Nº 309631/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1123/2024

Téngase por designada a la docente: Carte Valentina (D.N.I. Nº 41.138.383) – (Legajo Nº 309485/00), a partir del día 10 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Hruby Roxana, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedras escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1124/2024

Téngase por designada al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. Nº 39.234.230) – (Legajo Nº 308331/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Hruby Roxana, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1125/2024

Téngase por designada a la docente Tolaba Lorena Alejandra (D.N.I. Nº 33.795.799) – (Legajo Nº 276712/00), a partir del día 24 de Abril del año 2024 hasta el día 11 de Mayo del año 2024, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P Nº 2 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1126/2024

Dase de baja a la docente Benítez Claudia Inés (D.N.I. Nº 34.480.746) – (Legajo Nº 308858/00), a partir del día 25 de Abril del año 2024, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Benítez Claudia Inés (D.N.I. Nº 34.480.746) – (Legajo Nº 308858/00), a partir del día 05 de Junio del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1127/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Homsi Natalia Verónica (D.N.I. N° 27.777.978) - (Legajo Nº 279590/00), a partir del día 1° de Julio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Profesora Horas Cátedra Escuela Vocacional, prestando servicios en la Subsecretaria de Niñez y Juventudes perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1128/2024

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Abril del año 2024, al Sr. Báez Matías Ezequiel (D.N.I. N° 34.417.671) – (Legajo N° 306381/00), quien revistaba en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, según lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y el Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1133/2024

Autorizase a la docente Casais Stella Maris (Legajo Nº 223556/00), a partir del día 18 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Gastaldi Laura, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.
Téngase por designada a la docente Casais Stella Maris (Legajo Nº 223556/00), a partir del día 18 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Gastaldi Laura, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efecto de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1134/2024
Téngase por designada a la docente Berisso Gladys Esther (D.N.I. N° 17.589.256) – (Legajo N° 82859/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2024 hasta continuidad del programa, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1135/2024
Téngase por designada a la docente Cabo Romina Mariela (D.N.I. N° 29.150.180) – (Legajo N° 291112/00), a partir del día 06 de Marzo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1136/2024
Dase la baja para acogerse a los beneficios de la jubilación a la agente Salmoral Silvia Susana (D.N.I. Nº 14.954.457) - (Legajo Nº 209623/00), a partir del día 30 de Junio del año 2024 quien revistaba dentro de la Planta Permanente bajo la categoría de Cajero Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Tesorería perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1137/2024
Téngase por designado a partir del día 1º de Junio del año 2024 al Profesional Pacheco Alfredo Guillermo (D.N.I. N° 20.006.971) – (Legajo N° 309626/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1138/2024
Redúzcase, el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor a la agente Galati Cecilia Gabriela (Legajo Nº 291923/00), a partir del 1º de Junio del año 2024, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Planificación Estratégica.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1140/2024
Concédase, a la docente Burgos Natalia Graciela (D.N.I.Nº 28.312.026) - (Legajo Nº 212090/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 10 de Junio del año 2024 hasta el día 12 de Julio del año 2024 inclusive, en su cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, desempeñándose en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1141/2024
Concédase, a la docente Macri Vivian (Legajo Nº 191589/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en su cargo de Secretaria de Nivel Inicial, con carácter Titular, desempeñándose en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, a partir del día 05 de Marzo del año 2024 hasta el día 31 de Julio del año 2024 inclusive.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1142/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Doroszcuk Abigail (D.N.I. Nº 35.979.099) – (Legajo Nº 260367/00) a partir del día 22 de Julio del año 2024 por el termino de un (1) año.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1143/2024
Exclúyase de los alcances del anexo I del Decreto Nº 1131/23, al agente Jiménez Federico Alejandro (D.N.I. Nº 42.353.248) - (Legajo Nº 305880/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2024.
Dase de baja por abandono de servicios al agente Jiménez Federico Alejandro (D.N.I. Nº 42.353.248) - (Legajo Nº 305880/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2024, quien revistaba en la categoría de Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Asistencia Urbana perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1145/2024
Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 11 de Junio del año 2024 de hasta el día 12 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1146/2024
Téngase por designada al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. Nº 39.234.230) – (Legajo Nº 308331/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2024 hasta sustanciación del concurso, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1147/2024
Téngase por designada a la docente Romero Marta Susana (D.N.I. Nº 20.962.073) – (Legajo Nº 306737/00), a partir del día 03 de Junio del año 2024

hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1148/2024

Téngase por designado a la docente Agesta Romina Alesia (D.N.I. Nº 27.326.303) – (Legajo Nº 309335/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2024 hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 3 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1149/2024

Téngase por designada a la docente Leonino María Florencia (D.N.I. Nº 34.398.338) – (Legajo Nº 309630/00), a partir del día 08 de Mayo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1150/2024

Téngase por designada a la docente González Strupeni Micaela (D.N.I. Nº 38.067.025) – (Legajo Nº 309633/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Hruby Roxana, en el cargo de Profesora con tres (3) hora cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1151/2024

Téngase por designada al docente Di Mauro Horacio Antonio (D.N.I. Nº 29.862.190) – (Legajo Nº 287278/00), a partir del día 23 de Abril del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1152/2024

Téngase por designado al docente Brandan Carlos Segundo (D.N.I. Nº 24.625.373) – (Legajo Nº 278156/00), a partir del día 16 de Abril del año 2024 hasta reintegro del docente titular Galván Horacio , en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1153/2024

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 9 de Mayo del año 2024 hasta reintegro del docente provisional Palliarolli Leopoldo, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1154/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279255/00), a partir del día 10 de Abril del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Carrero Marcela, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1155/2024

Téngase por designado a la docente: Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2024 hasta el día 02 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1156/2024

Téngase por designada a la docente Baez Johanna Elizabeth (D.N.I. Nº 34.495.260) – (Legajo Nº 258389/00), a partir del día 12 de Abril del año 2024 hasta reintegro del docente titular Galván Horacio , en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1157/2024

Téngase por designada a la docente: Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1158/2024

Téngase por designada a la docente: Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 10 de Mayo del año 2024 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1159/2024

Téngase por designada a la docente Lazo Perla Viviana (D.N.I. Nº 22.750.400) – (Legajo Nº 210778/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1160/2024

Téngase por designado al docente Totaro Marcelo Omar (D.N.I. Nº 20.825.158) – (Legajo Nº 278167/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Cadicamo Verónica o sustanciación de concurso lo que ocurra primero, en el

cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1161/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Totaro Marcelo Omar (Legajo N° 278167/00), a partir del día 08 de Mayo del año 2024 hasta el día 27 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, no afectando ésta licencia a las tres (3) horas cátedra restantes que el docente tiene a su cargo, en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1162/2024

Téngase por designada a la docente García María Alejandra (D.N.I. Nº 21.645.124) – (Legajo Nº 307886/00), a partir del día 03 de Junio del año 2024 hasta finalización del ciclo lectivo 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 3 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1163/2024

Téngase por designado al docente Salas Morales Nardo (D.N.I. Nº 17.809.638) – (Legajo Nº 308800/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Cadicamo Verónica, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1164/2024

Téngase por designado al docente Totaro Marcelo Omar (D.N.I. Nº 20.825.158) – (Legajo Nº 278167/00), a partir del día 12 de Abril del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Cadicamo Verónica, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1165/2024

Téngase por designada a la docente: Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Cadicamo Verónica, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1166/2024

Téngase por designado al docente Martínez Zambrana Pablo Alejandro (D.N.I. Nº 19.048.290) – (Legajo Nº 308736/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta reintegro del docente titular Galván Horacio , en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1167/2024

Téngase por designada a la docente Val María Cristina (D.N.I. Nº 29.575.875) – (Legajo Nº 243056/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Hruby Roxana, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1168/2024

Téngase por designada a la docente Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. Nº 40.013.611) – (Legajo Nº 308453/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Tessio Eliana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1169/2024

Téngase por designada a la docente: Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 29 de Mayo hasta el día 31 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1170/2024

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024 hasta el día 14 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1171/2024

Téngase por designada a la docente Leonino María Florencia (D.N.I. Nº 34.398.338) – (Legajo Nº 309630/00), a partir del día 08 de Mayo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1172/2024

Téngase por designada a la docente Frascarelli Natalia María (D.N.I. Nº 23.753.274) – (Legajo Nº 277189/00), a partir del día 11 de Junio del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Santellan Vanesa, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1173/2024

Téngase por designado al docente Brandan Carlos Segundo (D.N.I. Nº 24.625.373) – (Legajo Nº 278156/00), a partir del día 10 de Mayo del año 2024 hasta reintegro del docente titular Galván Horacio , en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José

Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1174/2024

Téngase por designado al docente Brandan Carlos Segundo (D.N.I. Nº 24.625.373) – (Legajo Nº 278156/00), a partir del día 10 de Mayo del año 2024 hasta reintegro del docente titular Hruby Roxana , en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1175/2024

Téngase por designada a la docente: Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 10 de Abril del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Carrero Marcela, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1177/2024

Téngase por designado a la docente Mónaco Marcela (D.N.I. Nº 22.970.885) – (Legajo Nº 241956/00), a partir del día 24 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Ayudante Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1178/2024

Téngase por designado al docente Cardozo Mauro Ezequiel (D.N.I. Nº 35.533.870) – (Legajo Nº 309501/00), a partir del día 22 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Ayudante Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1179/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279255/00), a partir del día 15 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 o sustanciación del concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional a término, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1180/2024

Téngase por designada a la docente: Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1181/2024

Téngase por designada a la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. Nº 28.313.876) – (Legajo Nº 257801/00), a partir del día 13 de Mayo del año 2024 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1182/2024

Téngase por designada a la docente González Sosa Carla Yanina (D.N.I. Nº 27.933.392) – (Legajo Nº 308699/00), a partir del día 25 de Abril del año 2024 hasta el día 23 de Mayo del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1183/2024

Téngase por designado a la docente: Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 21 de Mayo hasta el día 22 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1184/2024

Téngase por designada a la docente Tanco Carolina Isabel (D.N.I. Nº 30.983.407) – (Legajo Nº 308443/00), a partir del día 27 de Mayo del año 2024 hasta el día 31 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1185/2024

Téngase por designada a la docente Balardini Milena Galia (D.N.I. Nº 38.673.240) – (Legajo Nº 308737/00), a partir del día 25 de Abril del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Hruby Roxana, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1186/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00), a partir del día 29 de Abril del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1187/2024

Téngase por designada a la docente Oddi Daniela Soledad (D.N.I. Nº 33.778.414) – (Legajo Nº 308469/00), a partir del día 16 de Abril del año 2024 hasta sustanciación del concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1188/2024

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 16 de Abril del año 2024 hasta según condiciones en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con siete (7) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1189/2024

Téngase por designada al docente Pollacchi Mariano Hernán (D.N.I. Nº 22.293.383) – (Legajo Nº 309634/00), a partir del día 22 de Mayo del año 2024 hasta finalización del ciclo lectivo 2024, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedras escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 3 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1190/2024

Téngase por designada a la docente Petrovski Cecilia (D.N.I. Nº 30.923.826) – (Legajo Nº 239312/00), a partir del día 30 de Abril del año 2024 hasta según condiciones en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 19 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1193/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Junio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente García Romina Laura (Legajo Nº 205190/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Promoción y Desarrollo Cultural, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1194/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Junio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a el agente Suarez Hernán Pablo (Legajo Nº 168356/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Música Eventos y Elencos dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1195/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Junio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Franco Rocío Guadalupe (Legajo Nº 203889/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Subsecretaria de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1196/2024

Autorízase a partir del día 1° de Junio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Del Valle Esteban Carlos Abel (Legajo N° 201667/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Teatro y Artes del Movimiento, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1197/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Flores Jesica Soledad (D.N.I. Nº 32.849.020) - (Legajo Nº 270967/00) a partir del día 1º de Junio del año 2024 y por el termino de un (1) año.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1198/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Gómez Bárbara Elizabeth (D.N.I. N° 26.353.173) - (Legajo Nº 267290/00), a partir del día 1º de Julio del año 2024 hasta el día 1º de Julio del año 2025.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1199/2024

Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 988/24, a partir del día 05 de Junio del año 2024, retornando a su cargo base a partir de la fecha mencionada.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1200/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Díaz Belisle Candelaria (D.N.I. Nº 46.695.883) - (Legajo Nº 308496/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones perteneciente a la Secretaria de Control Comunal.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1201/2024

Aceptase la renuncia presentada por el agente García Pablo Sebastián (D.N.I. Nº 26.412.043) – (Legajo Nº 307730/00), a partir del día 24 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1202/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Colela Daniela Noemí (D.N.I. Nº 37.185.033) - (Legajo Nº 308473/00), a partir del día 18 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1203/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Amoros Mailen Candela (D.N.I. Nº 41.428.975) - (Legajo Nº 301934/00), a partir del día 26 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1204/2024

Reencasíllese a partir del día 1° de Junio del año 2024 a la agente Ríos Norma del Valle (Legajo N° 238345/00), en la categoría "Enfermera Profesional A"

con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1205/2024

Reencasíllese a partir del día 1° de Junio del año 2024 al agente Beltrán Fabián Ernesto (Legajo N° 237689/00), en la categoría "Enfermero Profesional A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1206/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 03 de Mayo del año 2024 a la agente Díaz Claudia Beatriz (D.N.I. N° 18.103.846) – (Legajo N° 88567/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Liquidase a la Sra. Díaz Fernanda Beatriz (D.N.I. N° 30.993.686), el Sr. Navarro Nicolás David (D.N.I. N° 34.576.650), y el Sr. Damiano Lautaro Sebastián (D.N.I. N° 42.037.933) en carácter de Hijos del causante Díaz Claudia Beatriz (D.N.I. N° 18.103.846) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencias anual que corresponda.

Morón, 23 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1230/2024

Téngase por designada a la agente Medina Maira del Valle (D.N.I. N° 37.350.102) – (Legajo Nº 309617/00) a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría "Enfermera Profesional B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1231/2024

Téngase por designada a la agente Ferreira Canto Sandra Fabiana (D.N.I. N° 95.317.956), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría "Enfermera Profesional A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1232/2024

Téngase por designada al agente Caro Lucas Damián (D.N.I. N° 38.130.191) – (Legajo Nº 309613/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría "Enfermero Profesional B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1233/2024

Téngase por designada a la agente Quiroga Stella Maris (D.N.I. N° 33.262.104) – (Legajo N° 246645/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría "Enfermera Profesional B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1234/2024

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 28 de Junio del año 2024, al Sr. Mores David Emiliano (D.N.I. N° 26.516.102) – (Legajo N° 283856/00), quien revistaba en la categoría Obrero I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1235/2024

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Julio del año 2024, al agente Domínguez Alexis Gabriel (D.N.I. Nº 39.347.943) - (Legajo Nº 300812/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1236/2024

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1900/23, a la agente Fretes Elsa Rocío (D.N.I. Nº 41.543.605) - (Legajo Nº 306314/00), a partir del día 1º de Abril del año 2024.

Dase de baja por abandono de servicios a la agente Fretes Elsa Rocío (D.N.I. Nº 41.543.605) - (Legajo Nº 306314/00), quien revistaba en la categoría Servicio Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1237/2024

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1900/23, a la agente Salvatierra Nadia Anabel (D.N.I. Nº 38.913.684) - (Legajo Nº 306316/00), a partir del día 1º de Abril del año 2024.

Dese de baja por abandono de servicios a la agente Salvatierra Nadia Anabel (D.N.I. Nº 38.913.684) - (Legajo Nº 306316/00), a partir del día 1º de Abril del año 2024, quien revistaba en la categoría de Servicio Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro del Plantel de Personal Permanente, prestando funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1238/2024

Téngase por designada a la docente Narvaiz Álvarez Nadia Pamela (D.N.I. Nº 33.905.292) – (Legajo Nº 307615/00), a partir del día 06 de Junio del año 2024 hasta el día 07 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1239/2024

Téngase por designada a la docente Barreda Daniela Laura (D.N.I. Nº 35.793.112) – (Legajo Nº 308708/00), a partir del día 05 de Junio del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Galeano Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1240/2024

Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 2321/21, a partir del día 1º de Julio del año 2024, retornando a su cargo base, como Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor dentro de la Planta de Personal Permanente.

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Pisano Agustín (D.N.I. Nº 24.708.957) – (Legajo Nº 198023/00), a partir del día 1º de Julio del año 2024, por el termino de un (1) año.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1242/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Leal Victoria Genoveva (D.N.I. Nº 35.424.419) - (Legajo Nº 290978/00), a partir del día 19 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1243/2024

Téngase por designada a la agente Tevez Nilda Liliana (D.N.I. N° 31.603.324) – (Legajo N° 309618/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional A” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1244/2024

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2024 a la Profesional Cortez Mergen Bertha Anatali (D.N.I. Nº 18.764.263) – (Legajo Nº 309629/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1245/2024

Téngase por designado a partir del día 1º de Junio del año 2024 a la Profesional Spoto Ailen (D.N.I. N° 33.556.086) – (Legajo N° 239267/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1260/2024

Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 711/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Téngase por designada a la docente Aguirre Teresita Esther (D.N.I. N° 18.384.721) – (Legajo N° 223845/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta continuidad del programa, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación”.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1261/2024

Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Hospital de Morón el día 13 de Junio del año 2024, en los que se encontraría sindicado “prima-facie” el agente Araya Edgardo Cecilio (Legajo N° 202812/00).

Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Suspéndase preventivamente al agente Araya Edgardo Cecilio (Legajo N° 202812/00), por el término de sesenta (60) días corridos, a contarse a partir de la fecha de notificación de la suspensión, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 93° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1262/2024

Téngase por designada a la agente Medina Daiana Jorgelina (D.N.I. N° 35.900.525) – (Legajo N° 309619/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría “Técnica Enfermera” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1263/2024

Téngase por designada a la profesional Campbell Débora Valeria (D.N.I. N° 24.596.151) – (Legajo N° 309644/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Bioingeniería del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1265/2024

Téngase por designado a partir del día 1º de Junio del año 2024 a la Profesional Arcamone Silvia Noemí (D.N.I. N° 23.044.949) – (Legajo N° 309627/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1266/2024

Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 985/24, pues donde se lee "…09 de Mayo del año 2024…" deberá leerse "…14 de Mayo del año 2024…".

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1267/2024

Téngase por designada a la docente, Giménez Rocío (D.N.I. Nº 35.722.495) – (Legajo Nº 309636/00), a partir del día 22 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1268/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279255/00), a partir del día 10 de Junio del año 2024 hasta el día 17 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1269/2024

Téngase por designada a la docente Bouzas Gisele Anyelen (D.N.I. N° 32.496.530) – (Legajo N° 308937/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024, hasta el día 14 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1270/2024

Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 04 de Junio del año 2024 hasta el día 06 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1271/2024

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 10 de Junio del año 2024 hasta el día 11 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1272/2024

Téngase por designada a la docente Pereira Patricia Norma (D.N.I. N° 16.755.746) – (Legajo N° 245534/00), a partir del día 10 de Junio del año 2024, hasta el día 12 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1273/2024

Téngase por designado al docente Villarreal Juan Pablo (D.N.I. N° 26.642.782) – (Legajo N° 309639/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2024 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1274/2024

Téngase por designada a la docente Hortas María Paula (D.N.I. N° 32.670.051) – (Legajo N° 309640/00), a partir del día 10 de Junio del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Conforti Glenda, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1275/2024

Téngase por designada a la docente Soloa Daniela Cecilia (D.N.I. N° 36.873.652) – (Legajo N° 309487/00), a partir del día 25 de Junio del año 2024, hasta el día 27 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1276/2024

Establécese a partir del 1º de Julio del año 2024, un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.

Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2024, un incremento salarial del 6% (seis por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.

Ratifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 2718/23, el que establece: "Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción".

Ratifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 150/24, el que establece: "Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción".

Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1278/2024

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2024 al agente Mola Marcela Sandra (D.N.I. Nº 22.456.115) – (Legajo Nº 145060/00), revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa dentro de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaria de Educación.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1279/2024
Autorízase a partir del día 1° de Junio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente González Camila Ayelen (Legajo N° 300401/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos Digitales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1280/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Candía Benítez Diana Aurora (Legajo N° 282267/00) – (D.N.I. N° 95.385.533), a partir del día 26 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1281/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Faria Ignacio Sebastián (Legajo N° 308533/00) – (D.N.I. N° 45.314.382), a partir del día 04 de Julio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1282/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Natalini Sergio Damián (Legajo N° 309539/00) – (D.N.I. N° 28.417.395), a partir del día 15 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1283/2024
Liquidase a la agente Epifanio Mariela (Legajo Nº 188290/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, desde el día 08 de Julio del año 2024, hasta el día 12 de Julio del año 2024 inclusive.
Liquidase a la agente Epifano Mariela (Legajo N° 188290/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo N° 95398/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia por enfermedad, desde el día 23 de Julio del año 2024 hasta el día 14 de Agosto del año 2024, inclusive.

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1285/2024
Modifíquese a partir del día 1º de julio del año 2024 la bonificación creada por el Decreto N° 333/2019, estableciéndose la misma en un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Artístico I con cuarenta horas semanales del labor, para el personal de planta permanente y el personal de planta transitoria, que presta servicio en la Agrupación Sinfónica del Municipio de Morón, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.
Déjese sin efecto el Artículo 2º del decreto Nº 333/2019, a partir del día 1° julio del 2024.
Abónese la bonificación establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 333/2019 y modificada por el Artículo 1° del presente, a partir del día 1º de Julio del año 2024, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO	INGRESO	Fecha de Nacimiento
1	MARTINEZ Julio Gregorio	843300	DNI 10.431.015	01/09/1978	09/07/1952
2	CUELLO Horacio Luis	2905800	LE 7.596.516	15/09/2009	25/02/1947
3	MOTZO Roberto Hugo	8996100	DNI 14.883.998	01/04/1990	17/04/1962
4	SCARINCHI Jorge Antonio	9707100	DNI 16.289.148	01/11/1990	25/12/1963
5	TALLARITA Miguel Ángel	17203400	DNI 21.093.333	01/04/2000	14/09/1969
6	ARCELLA Osvaldo Eduardo	17250100	DNI 11.056.759	01/05/2000	02/12/1953
7	ESCOBAR Andrea Verónica	17252300	DNI 22.501.542	01/05/2000	11/12/1971
8	LETTIERE Walter Guillermo	17259000	DNI 14.815.289	01/05/2000	16/01/1962
9	TEJADA Gustavo	17835600	DNI 18.029.947	01/03/2002	03/07/1966
10	SCHINDER Marcelo Alejandro	18551200	DNI 23.297.790	01/07/2003	07/04/1973
11	CARBALLO Diana Magalí	18552300	DNI 26.248.029	01/07/2003	11/11/1977
12	CORREA Héctor Andrés	18628918	DNI 22.134.970	01/08/2009	19/10/1971
13	CODINA Gustavo	19429000	DNI 13.645.723	01/08/2004	23/12/1959
14	CARUNCHO María Eugenia	19569000	DNI 18.241.496	02/05/2018	10/05/1967
15	FOTI Verónica Marina	20583400	DNI 26.163.621	01/03/2006	15/08/1977
16	HUSSAIN Carlos Arturo	20585600	DNI 17.429.592	01/03/2006	29/04/1965
17	CANCELOS Alejandro Martín	20589000	DNI 25.029.996	01/03/2006	22/02/1976
18	MOINE Germán Darío	20590100	DNI 22.296.040	01/03/2006	30/06/1971
19	MERAYO Andrés Ricardo	20591200	DNI 22.212.543	01/03/2006	22/07/1971
20	ALVAREZ Emiliano	20599000	DNI 25.476.598	01/03/2006	11/09/1976
21	BARRIENTOS Pablo Emilio	20609000	DNI 16.049.137	01/03/2006	17/05/1962
22	DI MEO Francisco Oscar	20610100	DNI 23.505.325	01/03/2006	18/08/1975
23	SORAIRES Alejandro Javier Federico	22456700	DNI 20.350.904	01/06/2009	15/07/1968
24	MOLINA Laura Mariel	22457800	DNI 21.918.914	01/06/2009	08/12/1970
25	BARILARI Jorge Luis	22559000	DNI 28.253.631	01/08/2009	20/03/1981
26	NOVOA Rodrigo Ezequiel	24109000	DNI 23.124.145	01/03/2012	16/12/1972
27	CUADRA Lucas Misael	24818900	DNI 36.798.827	05/07/2016	25/02/1992
28	CERVETTO Daniela	24819000	DNI 27.241.257	01/12/2013	12/05/1979
29	BARRI Carolina	25011200	DNI 29.922.591	01/03/2014	31/12/1982
30	VERGANI Nahuel	26966700	DNI 33.115.830	05/07/2016	12/06/1987

31	BONAVITA Fernando Damián	26967800	DNI 23.609.277	05/07/2016	01/12/1973
32	CUELLAS Juan Gabriel	26969000	DNI 31.231.325	05/07/2016	24/09/1984
33	BOCCHIMUZZI Pablo Daniel	27599000	DNI 32.064.116	01/04/2017	18/12/1985
34	HERAS Leonardo	28422300	DNI 14.812.994	01/05/2018	25/09/1961
35	TESONE Juan Martín	28439000	DNI 34.784.083	01/05/2018	28/10/1989
36	SKORUPSKI Daniela Laura	29186700	DNI 36.786.304	20/05/2019	17/03/1992
37	ALVIDE Pedro	30643800	DNI 38.918.189	01/05/2021	07/10/1992
38	FORNERO Fabricio Nicolás	30658300	DNI 26.938.300	01/06/2021	07/12/1978
39	BERG Mauricio Javier	30867400	DNI 31.094.897	01/08/2023	02/02/1985
40	RANT Camila Inés	30873800	DNI 42.951.680	01/08/2023	08/12/2000
41	CERVETTO Carolina	30938400	DNI 27.241.258	01/04/2024	12/05/1979
42	CAPUTO Pablo José	30959900	DNI 32.945.371	01/06/2024	05/04/1987
43	PARMA Leandro Javier	30960100	DNI 32.144.599	01/06/2024	09/02/1986
44	SILVA SOTELO Esteban Agustín	30960200	DNI 41.834.870	01/06/2024	24/04/1999

* * *

DECRETO N° 1286/2024

Establécese a partir del 1º de Julio de 2024 un aumento del cinco por ciento (5%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en paritaria 2024, de conformidad con el Anexo I del presente.

Establécese a partir del 1º de Agosto de 2024 un aumento del seis por ciento (6%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.

Establécese, a partir del 1° de Julio de 2024, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de lunes a viernes de pesos ciento ochenta y seis mil ($ 186.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos veintidós mil ($ 222.000).

Establécese, a partir del 1° de Agosto de 2024, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de lunes a viernes de pesos ciento noventa y siete mil ($ 197.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos treinta y cinco mil ($ 235.000).

Morón, 31 de Julio de 2024

* * *

ANEXO I

GRILLA SALARIAL

	JULIO	AGOSTO
GUARDIA MEDICA	$ 103.207,78	$ 109.400,24
SUMS A 24 HS	$ 539.552,51	$ 571.925,67
SUMS A 36 HS	$ 809.397,87	$ 857.961,75
SUMS B 24 HS	$ 511.425,66	$ 542.111,20
SUMS B 36 HS	$ 767.201,62	$ 813.233,71
SUMS C 24 HS	$ 484.763,69	$ 513.849,51
SUMS C 36 HS	$ 727.206,28	$ 770.838,65
SUMS D 24 HS	$ 459.492,54	$ 487.062,09
SUMS D 36 HS	$ 689.238,61	$ 730.592,92
SUMS E 24 HS	$ 435.536,92	$ 461.669,13
SUMS E 36 HS	$ 653.305,77	$ 692.504,12
SUMS AGREGADO 24 HS	$ 412.831,11	$ 437.600,98
SUMS AGREGADO 36 HS	$ 619.246,07	$ 656.400,83
SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 391.309,01	$ 414.787,55
SUMS ASISTENTE 36 HS	$ 586.965,90	$ 622.183,86

* * *